



ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO NUMERO 2 DE 2017

(Marzo 11 de 2017)

Por medio del cual se adoptan ajustes al Plan de Estudios y Planes de Área de la Institución.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa SANTOS ANGELES CUSTODIOS, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Académico, aprobó la reorganización del Plan de Estudios conforme a la orientación de la Educación Media Técnica y a la Educación Media Académica, según consta en las Actas N° 1 del 7 de febrero y N° 2 del 8 de Marzo de 2017.

Que el Consejo Académico aprobó los ajustes teniendo en cuenta la validez del Decreto 1850 de 2002 y las precisas orientaciones que de allí se derivan, las cuales han sido orientadas desde diferentes organizaciones gremiales y pedagógicas.

Que el Plan de Estudios constituye uno de los elementos esenciales del Área de Gestión Académica del Currículo Institucional y su desarrollo corresponde a los lineamientos emanados del Artículo 77 de la Ley 115 de 1994 y el Decreto 230 de 2002, Artículo 3°.

Que corresponde al Consejo Directivo adoptar el Plan de Estudios y hacer los ajustes respectivos, de acuerdo con las funciones señaladas por el Decreto 1860 de 1994, previa organización aprobada por el Consejo Académico de la Institución y de acuerdo con el Acta N° 2 del Consejo Directivo, de marzo 10 de 2017,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Ajustar el Plan de Estudios de la Institución Educativa Santos Ángeles Custodios de acuerdo con la normatividad vigente, teniendo en cuenta a partir de la fecha unas intensidades horarias así: Preescolar 20 clases, Educación Básica Primaria 25 clases y Educación Básica Secundaria y Media 30 clases, 7 horas adicionales en media técnica, las cuales serán distribuidas durante la jornada escolar que incluirá las pausas necesarias para los estudiantes.

PARAGRAFO: La duración de los períodos de clase será determinada por el Rector de acuerdo con la competencia otorgada por el Decreto 230 de 2002.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar las modificaciones pertinentes, en la Versión N.2 de Marzo 11 de 2017, a los Planes de Área de la Institución Educativa Santos Ángeles Custodios que conforman el Plan de Estudios de la Institución, los cuales tendrán vigencia durante los años siguientes hasta cuando la Ley o el Consejo Directivo determinen su reforma en uso de las atribuciones legales que le corresponden, y que comprenden todas las áreas obligatorias, que se expresan a continuación:

- Plan de transición.
- Ciencias Naturales y Educación Ambiental: Ciencias, Química, Física.
- Matemáticas
- Humanidades: L. Castellana, Inglés, Francés
- C. Sociales
- Filosofía



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTOS ANGELES CUSTODIOS SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLIN

Acuerdo del Consejo Directivo N.2 de 2017, modificaciones al Plan de Estudios y Planes de área V.2-2017.

Página 2 de 5

- Ciencias económicas y políticas
- Tecnología e informática y emprendimiento
- Educación Artística
- Educación Física
- Educación Ética y valores y Cátedra de la paz
- Educación Religiosa Escolar

ARTÍCULO TERCERO: Esta Versión número 2 de 2017 de los Planes de área, del Plan de Estudios de la Institución Educativa, reemplaza completamente el texto de las anteriores versiones.

ARTÍCULO CUARTO: Las intensidades horarias de las diferentes asignaturas que componen las Áreas Obligatorias y Optativas definidas en el Plan de Estudios quedan así:

TRANSICIÓN	
DIMENSIONES	Transición
Espiritual	1
Comunicativa	5
Cognitiva	5
Ética y cátedra de la paz	2
Estética	2
Socio afectiva	2
Corporal	3
	20

B. PRIMARIA		
ASIGNATURA	1° Y 2°	3° A 5°
Ciencias N	2	3
Matemáticas	6	4
L. Castellana	6	4
Inglés	1	2
C. Sociales	2	3
Tecnología y emprendimiento	2	3
Artística	2	2
Ed. Física	2	2
Ed. Ética y cátedra de la paz	1	1
Ed. Religiosa Escolar	1	1
	25	25

I.H. BACHILLERATO								
ASIGNATURA	6°	7°	8°	9°	10°	10° MT	11°	11° MT
Ciencias N	4	3	3	3	1	1	1	1
Química					3	3	2	2
Física					2	2	3	3
Matemáticas	4	5	4	5	4	4	4	4
L. Castellana	4	5	5	4	4	3	4	4
Inglés	4	4	4	3	3	3	4	4
Francés					1	1	1	1
C. Sociales	4	3	3	3	2	2	1	1
Filosofía					1	1	1	1
Ciencias económicas y políticas					1	1	1	1
Tecnología y emprendimiento	2	2	3	4	4	5	4	4
Artística	2	2	2	2	1	1	1	1
Ed. Física	2	2	2	2	1	1	1	1
Ed. Ética y valores y cátedra de la paz	2	2	2	2	1	1	1	1
Ed. Religiosa Escolar	2	2	2	2	1	1	1	1
Propias de la media técnica						7		7
	30	30	30	30	30	37	30	37



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTOS ANGELES CUSTODIOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLIN

Acuerdo del Consejo Directivo N.2 de 2017, modificaciones al Plan de Estudios y Planes de área V.2-2017.

Página 3 de 5

PARAGRAFO 1: Ponderación de notas en las áreas de Humanidades y Ciencias Naturales.

Humanidades 10º y 11º: Lengua Castellana 40%, Inglés 40%, Francés 20%.

Humanidades 6º a 9º: Lengua Castellana 50%, Inglés 50%.

Humanidades 3º a 5º: Lengua Castellana 60%, Inglés 40%

Humanidades 1º y 2º: Lengua Castellana 80%, Inglés 20%

Ciencias Naturales 10º y 11º: Física 40%, Química 40%, Ciencias (Biología) 20%

ARTÍCULO QUINTO: Cada Área y/o Asignatura deberá desarrollar el Proyecto que a continuación se señala, tal y como quedaron integrados en los planes de área, y de acuerdo con las Orientaciones de la Coordinación Académica:

	PROYECTOS PEDAGÓGICOS OBLIGATORIOS	Reglamentación	Áreas que lo integran
1	"El estudio, la comprensión y la práctica de la Constitución y la instrucción cívica"	Ley 115 de 1994, artículo 14, modificado Ley 1029 de 2006.	Ciencias Sociales, historia, geografía, Constitución Política y Democracia. Transición
2	"El aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo"	Ley 115 de 1994, artículo 14 modificado por Ley 1029 de 2006. Ley 181 de 1995. Ley 934 de 2004.	Educación Física, recreación y deportes. Educación Artística y cultural. Transición
3	"Protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales".	Ley 115 de 1994, artículo 14, modificado por la Ley 1029 de 2006. Decreto 1743 de 1994, Política Nacional de Educación Ambiental 2002. Artículo 67 de la Constitución Política.	Ciencias Naturales y Educación Ambiental. Educación Ética y Valores Humanos. Matemáticas. Transición
4	"La Educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y, en general, la formación de los valores humanos"	Ley 115 de 1994, artículo 14, modificado Ley 1029 de 2006. Resolución 1600 de 1994.	Educación Religiosa Escolar. Filosofía. Transición
5	"Educación Sexual"	Ley 115 de 1994, artículo 14, modificado por la Ley 1029 de 2006,	Ciencias Naturales y Educación Ambiental. Transición
6	"Desarrollo de conductas y hábitos seguros en materia de seguridad vial y la formación de criterios para evaluar las distintas consecuencias que para su seguridad integral tienen las situaciones riesgosas a las que se exponen como peatones, pasajeros y conductores.	Literal f adicionado al Artículo 14 de la Ley 115 de 1994 mediante Ley 1503 de 2011. Ley 769 de 2002 (artículo 56). Directiva Ministerial 13 de 2013.	Matemáticas. Inglés. Educación Física. Transición
7	Cátedra de Emprendimiento	Ley 1014 de 2006 "Fomento a la cultura del emprendimiento"	Tecnología, informática y emprendimiento. Transición



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTOS ANGELES CUSTODIOS
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLIN

Acuerdo del Consejo Directivo N.2 de 2017, modificaciones al Plan de Estudios y Planes de área V.2-2017.

Página 4 de 5

8	"Estudio de la Constitución y la Democracia" (50 horas lectivas de estudios constitucionales)	Ley 107 de 1994, Artículo 41 de la Constitución Política	Ciencias Sociales de 9° a 11°. (10h/9°grado; 5h/10° y 5h/11°) Ciencias Económicas y Políticas de 10° y 11°. (5h/grado) Seminario de Constitución Política y módulos de trabajo. (20 horas, en 10° y 11°)
9	"Cátedra de estudios Afrocolombianos " y diversidad.	Ley 70 de 1993. Ley 1098 de 2006. Decreto 1122 de 1998. Circular 23 de 2010. Lineamientos Curriculares Cátedra de Estudios Afrocolombianos. .	Ciencias Sociales, historia, geografía, Constitución Política y Democracia. Desde Preescolar hasta 8°. Transición
10	"Prevención Integral de la Drogadicción" y otras conductas adictivas.	Decreto 1108 de 1994. Ley 1098 de 2006. Decreto 120 de 2010.	Educación Física, recreación y deportes. Ciencias Naturales y Educación Ambiental.
11	"Cátedra escolar de teatro y artes escénicas"	Ley 1170 de 2007,	Lengua Castellana. Inglés. Educación Artística y Cultural.
12	"Servicio social de los estudiantes"	Ley 115 de 1994. Decreto 1860 de 1994. Resolución Nacional 4210 de 1996.	No se integra. Queda como proyecto independiente.
13	Cátedra de la Paz	Ley 174 de 2014. Decreto 1038 de 2015.	Educación Ética, Valores Humanos y Cátedra de la Paz.
14	Escuela para Padres	Ley 1404 de 2010	No se integra. Queda como proyecto independiente.

PARAGRAFO 1: El proyecto de Ejercicio de la Democracia será desarrollado por el Comité Escolar de Democracia, según los lineamientos del Manual de Convivencia, participarán en su organización y ejecución conjuntamente los profesores del Área de Ciencias Sociales, Filosofía y Economía y Política. Se organizará además por la coordinación académica, un Proyecto Pedagógico que involucre acciones para el mejoramiento de la Puntualidad de los estudiantes al ingresar a clases.

PARÁGRAFO 2: El proyecto de Actos Culturales, Académicos y Recreativos, será desarrollado por la Coordinación Académica en un proyecto escolar que organice la participación de docentes y estudiantes para su ejecución anual.

PARÁGRAFO 3: Otros Proyectos de iniciativa propia de los profesores, estudiantes, egresados y/o padres de familia podrán desarrollarse con la orientación de la Coordinación Académica, avalados por la Rectoría.

ARTÍCULO SEXTO: Los estudios cursados con anterioridad al presente Acuerdo, conservan la norma por medio de la cual fueron aprobados los respectivos Planes de Estudio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El Plan de Estudios aprobado, busca la expedición del Título de BACHILLER EN EDUCACION MEDIA ACADEMICA y de BACHILLER EN EDUCACION MEDIA TECNICA - ESPECIALIDAD INFORMATICA, PROGRAMACIÓN DE SOFTWARE.

ARTÍCULO OCTAVO: El Plan de Estudios aprobado, rige a partir de la fecha de su adopción y deberá nombrarse en adelante para la certificación de estudios cursados.

Dado en Medellín a los 11 días del mes de Marzo de 2017.



COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CONSEJO DIRECTIVO INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTOS ÁNGELES CUSTODIOS

MARY LUZ RODRÍGUEZ G.
Rectora

Nombre:
Representante del Sector Productivo

Nombre:
Representante de los docentes

Nombre:
Representante de los docentes

Nombre:
Representante de los padres de familia

Nombre:
Representante de los padres de familia

Nombre:
Representante de los estudiantes

Nombre:
Representante de los exalumnos